

# COAC

Publicado en *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Home](#) > Subvenciones para la mejora de viviendas y otras intervenciones en los Parques Naturales de la provincia de Barcelona

---

**Subvenciones para la mejora de viviendas y otras intervenciones en los Parques Naturales de la provincia de Barcelona** <sup>[1]</sup>



© Jordi Domènech i Arnau (CC)

**Publicado:  
05 Enero 2018**

El 3 de enero se publicó en el BOPB la convocatoria de la Diputación de Barcelona para la concesión de subvenciones destinadas a financiar determinados proyectos y actividades **dentro del ámbito de los Parques Naturales de la provincia de Barcelona.**

Entre las diferentes líneas de ayuda, destacan las siguientes:

**Subvenciones para la mejora de viviendas** (primeras residencias)

- Obras que afecten a los elementos exteriores del edificio y que estén sujetas a limitación normativa por parte de los planes especiales.
- Obras imprescindibles para garantizar la habitabilidad y/o estabilidad del edificio.

- Gastos para incrementar la seguridad y evitar robos.
- Mejoras encaminadas a la gestión eficiente del agua, el ahorro energético y la gestión ambiental de los recursos, entre otros.
- Gastos para reparar daños causados por fenómenos naturales.

### **Subvenciones para la restauración del patrimonio arquitectónico**

- Obras de carácter urgente o imprescindible para la vida del edificio o para mantener las características de ciertos elementos originales.
- Obras de mejora interiores o exteriores motivadas por un programa de uso público.

### **Subvenciones para instalaciones térmicas con biomasa**

- Actuaciones y proyectos que utilicen técnicas, tecnologías y sistemas que impliquen el uso de biomasa leñosa forestal y cumplan con los requerimientos de la convocatoria.

### **Quién se puede acoger**

Estas ayudas están dirigidas, en general a:

- Propietarios y arrendatarios de viviendas que cumplan los requerimientos de la convocatoria.
- Titulares de inmuebles declarados bienes de interés cultural para la *Ley 9/93 del Patrimonio Cultural Catalán*.

En el caso de las subvenciones para instalaciones térmicas con biomasa, están destinadas a personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que residan o realicen cualquier actividad económica dentro del ámbito de la convocatoria.

### **Importe de la subvención**

La cantidad total que se destinará al fomento de estas actuaciones (considerando todas las líneas) será de 356.360 €.

El importe máximo de las subvenciones individualizadas es del **50%** del coste subvencionable, con los siguientes topes máximos:

- Línea de vivienda y patrimonio arquitectónico: **4.500 €**
- Línea de instalaciones térmicas con biomasa: **8.000 €**

### **Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes empieza el 4 de enero (día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPB) y finalizará el próximo **28 de febrero de 2018**.

Tenéis más información en el [BOPB](#) <sup>[2]</sup> (extracto convocatoria) y en la web del [Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones](#) <sup>[3]</sup>, donde podéis encontrar el texto completo de la convocatoria y todas sus líneas de ayuda.

---

**Source URL:** <https://arquitectes.cat/es/content/subvenciones-para-la-mejora-de-viviendas-y-otras-intervenciones-en-los-parques-naturales-de>

**Links**

[1] <https://arquitectes.cat/es/content/subvenciones-para-la-mejora-de-viviendas-y-otras-intervenciones-en-los-parques-naturales-de>

[2] <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&01/022017025739.pdf&1>

[3] <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/377645>